

AGOSTO 31 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ACUERDO No. 016 DE OCTUBRE 10 DE 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca, su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional como de gestión, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, requiere de una persona natural estudiante en práctica de COMUNICACIÓN SOCIAL, que apoye en actividades del área de comunicaciones de la Entidad, desarrollando las siguientes acciones: I) Recopilación de información para generar contenido digital. II) Redacción de textos para redes sociales y ayuda en el manejo de las mismas (Instagram, Facebook, Twitter). III) Redacción de textos para boletines tanto internos como externos. IV) Generar informe de las actividades realizadas en el área de comunicaciones, V) Apoyo en edición de videos cortos para publicaciones en redes. VI) Redactar notas para la página web, VII) Reportear y escribir notas para el Informativo Interno, VIII) Cubrir eventos artísticos de la Institución, IX). Acompañar la producción de eventos de los diferentes grupos artísticos, de la Oficina de Comunicaciones.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional pretende el desarrollo de las pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes acepta la carta de compromiso académico práctica profesional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (Facultad de Ciencias Sociales y Políticas), en la que determinan: 1) El estudiante habilitado para la práctica. 2) el asesor externo y el profesional de prácticas. 3) el plan a desarrollar por el estudiante practicante. 4) el apoyo económico por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. 5) tiempo de duración de la práctica.

Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (Programa de Comunicación Social y Periodismo) ha dispuesto que la estudiante VANESSA ALEXANDRA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, titular de la C.C. No. 1002947399, expedida en Caloto (Cauca), del programa académico Comunicación Social de 9° semestre, es la persona habilitada para iniciar su práctica académica en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, desde el 06 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico a la estudiante en mención para los gastos de transporte que se generen con ocasión de la práctica o pasantía a realizar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000.00) m/cte; los cuales se le aportarán en cuatro (4) cuotas parciales de un millón de pesos (\$1.000.000.00) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía.

Que el pago del apoyo económico está condicionado a la asistencia de la estudiante practicante a las instalaciones de la entidad donde realizará su práctica académica en las actividades descritas en el inciso segundo de este acto administrativo, bajo la orientación de la asesora externa JOHANA ISABEL ESQUIVEL JÁCOME, Coordinadora de Prácticas de la Facultad de Comunicación Social y Periodismo, de la Fundación Universitaria Católica

AGOSTO 31 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

Lumen Gentium, con C.C. No. 1.151.960653, de Cali. Y por el Instituto Departamental de Bellas Artes la supervisión para el cumplimiento de la presente resolución estará a cargo de HÉCTOR FABIO GRUESO CUERO, Asesor de Comunicaciones de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago del apoyo económico para el cubrimiento de los gastos de transporte de la estudiante practicante del programa de Comunicación Social de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, Vanessa Alexandra Gutiérrez Fernández, Titular de la cedula N°.1002947399 expedida en Caloto (Cauca), de NOVENO (09) semestre del programa académico Comunicación Social y Periodismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar el reconocimiento a través de cuatro (4) cuotas parciales de un millón de pesos (\$1.000.000.00) m/cte para un valor total de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía, para lograr su participación en condición de practicante en las actividades descritas en los considerandos, la cual se realizará desde el 06 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: El anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la practicante a las actividades a desarrollar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, para lo cual se deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades, por parte del Asesor de Comunicaciones.


ARTICULO CUARTO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230764 con fuente de financiación Recursos Propios del proyecto Formación Artística; recurso de la presente vigencia fiscal.


ARTICULO QUINTO: El valor total del apoyo económico para las prácticas estudiantiles reguladas por este acto administrativo no deberá superar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000.00).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

  
EDID CONSUELO BRAVO PEREZ  
Rectora

Proyecto: Héctor Fabio Grueso Cuero – Asesor de Comunicaciones   
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica - 